

O R D E N A N Z A N° 202/85.-

Ramallo, 12 de Junio de 1985

V I S T O:

-----Que el Proyecto de Ordenanza por el cual se establecen los valores a tributos por las distintas actividades que se realizan en el Puerto Ramallo, se encuentra en el Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento; y

C O N S I D E R A N D O:

-----La necesidad de contar con los recursos provenientes de la mencionada tasa; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar }
El cobro por Servicios Portuarios, de acuerdo
los valores percibidos en la liquidación del mes de Abril/85, en concepto
de anticipo por la mencionada tasa, hasta tanto se apruebe la
correspondiente Ordenanza, momento en que se efectuar n los ajustes
respectivos.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
efectos.-----DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION
ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1985.